

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

LAS ROZAS DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material de hecho en las bases de la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de Méritos, de una plaza de médico de salud pública, a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, expediente (ES/004/2022), publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

“Cuarta. *Méritos a valorar.*—1. De acuerdo con la base 6.2.2 de las bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 26 de mayo de 2022, se establecen los siguientes:

FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS	
FORMACIÓN GENERAL: 25 PUNTOS	
Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 25 puntos	
Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.	
Se atenderá al siguiente baremo: Por impartición o superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo (incluso con la gestión administrativa derivada del mismo)	a) Hasta 20 horas impartidas o recibidas: 2 puntos por cada curso. b) De 21 horas hasta 40 horas impartidas o recibidas: 3 puntos por cada curso. c) De 41 horas hasta 100 horas impartidas o recibidas: 4 puntos por cada curso. d) Más de 100 horas impartidas o recibidas: 5 puntos por cada curso.

Debe decir:

“Cuarta. *Méritos a valorar.*—1. De acuerdo con la base 6.2.2 de las bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 26 de mayo de 2022, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS	
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria.	0,50 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos). Al tratarse de procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal y consolidación de empleo temporal conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005)
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en puestos de trabajo del mismo grupo, categoría y especialidad y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0,25 puntos por cada mes de servicio completo hasta un máximo de 40 puntos.
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cualquier puesto y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0,25 puntos por cada mes de servicio completo hasta un máximo de 10 puntos.
Servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en un puesto de trabajo del mismo grupo, categoría y especialidad y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0,15 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 60 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los cuatro apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad.

FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS	
FORMACIÓN GENERAL: 25 PUNTOS	
Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 25 puntos	
Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.	
Se atenderá al siguiente baremo: Por impartición o superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo (incluso con la gestión administrativa derivada del mismo)	Hasta 20 horas impartidas o recibidas: 2 puntos por cada curso. De 21 horas hasta 40 horas impartidas o recibidas: 3 puntos por cada curso. De 41 horas hasta 100 horas impartidas o recibidas: 4 puntos por cada curso. Más de 100 horas impartidas o recibidas: 5 puntos por cada curso.
FORMACIÓN ESPECÍFICA: HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS.	
Título o cursos en materias relacionadas con las características específicas del puesto de trabajo (Educación para la Salud, Promoción y Prevención de la Salud):	
<ul style="list-style-type: none"> — Hasta 20 horas impartidas o recibidas: 2 puntos por cada curso. — De 21 horas hasta 40 horas impartidas o recibidas: 3 puntos por cada curso. — De 41 horas hasta 100 horas impartidas o recibidas: 4 puntos por cada curso. — Más de 100 horas impartidas o recibidas: 5 puntos por cada curso. 	

En Las Rozas de Madrid, a 5 de agosto de 2022.—El director general de la Asesoría Jurídica Municipal (P. D. Acuerdo JGL de 18 de febrero de 2022), Felipe Jiménez Andrés.

(03/16.235/22)

